

ORDENANZA N°201-2014-MSMM

Santa María del Mar, 30 de Mayo de 2014

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

VISTO: El Informe N° 006-2014-OAT/MSMM remitido por el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, que contiene el proyecto de Ordenanza Municipal que establece la aprobación de Beneficio Tributario por la cancelación total de los montos correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014 en el Distrito de Santa María del Mar.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la constitución política otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, potestad que es reconocida en el artículo 40° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades para crear modificar suprimir o exonerar arbitrios, tasas de licencia y derechos dentro de los límites establecidos por la ley.

Que el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se regula las materiales en la que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que la administración tributaria conforme a la norma IV del título preliminar del código tributario, cuando este facultada para actuar discrecionalmente, optara por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la ley.

Que con fecha 29 de diciembre del 2013 se ha publicado en el diario oficial El Peruano la Ordenanza Municipal N° 196-2013-MSMM que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2014 y ratificado por el Acuerdo de Concejo N° 2736 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.


ORDENANZA N°201-2014-MSMM

Que, según DS 015-2014-EF la meta establecida para este año 2014 dentro del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal por concepto de Impuesto Predial en el caso de la Municipalidad de Santa María del Mar es de S/.990,123.32 cifra superior en 14% a la recaudación obtenida por el mismo concepto en el ejercicio 2013, por lo que el Concejo distrital de Santa María del Mar ha visto pertinente y necesario realizar de manera oportuna diversas acciones que motiven la cancelación de las obligaciones tributarias en general y del Impuesto Predial en particular

Que, estando al expuesto con el voto unánime de sus integrantes en ejercicios de las facultades que la ley orgánica de municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; el concejo ha aprobado por unanimidad la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA BENEFICIO TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 POR PAGO EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR



ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la exoneración del pago de Intereses correspondientes al Impuesto predial del año 2014 y Arbitrios a la fecha, para aquellos contribuyentes que cumplan con cancelar el total de su Impuesto Predial y Arbitrios 2014 hasta el 31 de julio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébese la exoneración del pago de Intereses correspondientes al Impuesto predial y arbitrios de años anteriores al 2014 para todos aquellos contribuyentes que hayan cancelado el impuesto predial correspondiente al 2014 y arbitrios a la fecha, pudiendo fraccionar la deuda sin pago de cuota inicial en número de meses determinados de acuerdo a la ordenanza N° 042-2003-MSMM.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA: Facúltese a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la ejecución de la presente Ordenanza.

SEGUNDA: Encargar a la Oficina de Administración Tributaria y el cumplimiento de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA DEL MAR
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA